



Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza la Oferta en la Educación Parvularia

Boletín N°16.811-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°192-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Precisa las etapas que contemplará el proceso de elaboración del plan de cumplimiento para que los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado obtengan el Reconocimiento Oficial (RO). Específicamente, se define una etapa de diagnóstico y una etapa de elaboración.
- Incorpora la obligatoriedad de revisar el objeto y evaluar el plan de cumplimiento cada tres años.
- Establece que las municipalidades y corporaciones municipales que tengan la calidad de sostenedoras de jardines infantiles financiados vía transferencia de fondos (VTF) deberán presentar, previo al traspaso de los establecimientos al Servicio Local de Educación que corresponda, un informe que contenga el estado de situación de cada uno de los requisitos normativos del RO en dichos establecimientos, entre los que se incluye la infraestructura. La información y contenido específico del informe será establecido por la Subsecretaría de Educación Parvularia. El informe deberá ser entregado entre ciento ochenta y sesenta días previo al traspaso del servicio educacional.
- Modifican la forma de aplicación de la incompatibilidad de matrículas múltiples respecto de establecimientos de educación parvularia que reciben subvenciones o aportes regulares del Estado.

En todo lo demás, se mantiene lo descrito en el Informe Financiero N°114 de 2024.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las disposiciones del proyecto de ley asociadas al reconocimiento oficial de establecimientos de educación parvularia no irrogarán un mayor gasto fiscal, en tanto la norma modifica el plazo de cumplimiento de una obligación legal ya existente.

Sin embargo, es posible señalar que para proyectos de infraestructura relativos a mantención, conservación, normalización, reposiciones urgentes, entre otros,

destinados únicamente a que los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado que no cuentan con RO a la fecha, cumplan con los estándares requeridos por la ley N°20.529, Leyes de Presupuestos del Sector Público, y su normativa complementaria, se proyecta gastar un promedio de \$48.573.000 miles de 2024 anuales.

Finalmente, atendido que el proyecto de ley busca promover el desarrollo de la educación parvularia a través de la modernización y regularización de la norma que rige a la oferta de establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado, se refuerza la capacidad institucional de la Superintendencia de Educación.

En concreto, se considera la contratación de 17 nuevos funcionarios grado 15 en dicha Superintendencia, incorporando nuevos fiscalizadores y profesionales a lo largo del país para reforzar su rol fiscalizador, siendo ésta una herramienta adicional para promover la calidad educativa del nivel. Respecto de los profesionales mencionados, se incorporan recursos para el pago de remuneraciones, bienes y servicios de consumo asociados a incrementos de personal, habilitación de puestos de trabajo y compra de licencias informáticas.

Tabla 1. Mayor gasto fiscal dotación Superintendencia de Educación
Miles de \$ de 2024

Concepto	Año 1	Régimen
Incremento en dotación	\$279.437	\$479.029
<i>Remuneraciones</i>	<i>\$232.548</i>	<i>\$465.095</i>
<i>Bienes y servicios de consumo (subt. 22)</i>	<i>\$18.296</i>	<i>\$13.167</i>
<i>Gasto en habilitación de puestos de trabajo y licencias (subt. 29)</i>	<i>\$28.594</i>	<i>\$767</i>
Total	\$279.437	\$479.029

Adicionalmente, se consideran recursos para el desarrollo y mantención de un sistema informático de gestión de los procedimientos de identificación de establecimientos de educación parvularia, de manera que estos procesos sean más eficientes y fáciles de trazar y monitorear sus tiempos de gestión, por un monto de \$37.950 miles el primer año y \$8.000 miles en régimen.

De esta manera, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$317.387 miles en su primer año de vigencia y \$487.029 miles en régimen.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N°245/06.09.2024
I.F. N°114/06.05.2024

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al proyecto de ley que moderniza la oferta en la educación parvularia.
- Minuta impacto presupuestario del proyecto de ley de modernización de la educación parvularia. Superintendencia de Educación, Agosto 2024.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N°245/06.09.2024
I.F. N°114/06.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

